

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3079/19

AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

ANUNCIO

D. Juan José Romera Rodríguez, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Canjáyar (Almería).

HACE SABER: Que a efectos de lo establecido en el artículo 44.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica para general conocimiento el **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 177/2019 de fecha 2 de julio de 2019. Asunto: Delegación de competencias**, que literalmente se transcribe:

"Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido con fecha 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se estima procede diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, y para una mayor eficacia en la gestión, se considera conveniente efectuar delegaciones genéricas en los Concejales de la Corporación.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

RESUELVO

Primero.- Otorgar las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los/as concejales/as siguientes:

D^a. RAQUEL RODRÍGUEZ AGUIRRE:

- Fomento, Turismo y medio Ambiente.

D. DAVID ROMERA GÓMEZ:

- Urbanismo y vivienda.

D. JUAN FORNIELES ESTEBAN:

- Cultura, Deporte, Juventud y Servicios Sociales.

D. JAVIER RODRÍGUEZ ROS:

- Participación Ciudadana.

Estas delegaciones genéricas conllevan la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Las áreas de Hacienda, Administración Local, Nuevas tecnologías, Festejos y Extinción de Incendios quedan en la competencia de la Alcaldía.

Tercero.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, indicándoles el deber que tienen de mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

En Canjáyar, a 15 de julio de 2019.

EL ALCALDE, Juan José Romera Rodríguez.